



SECCION CUARTA, DE
TE MARAVEDIS, AÑO,
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SIETE.

Juan Jh Sana
Cayuela
Despachado

Ello se le despache Libranza en forma, ala garron
pame el Dueto utado, Memorial en forma, con un
aluso dho dho mandon la daron por dho no Contador
En este punto sea dho dho dho dho dho dho dho
danches Cayuela Mayor dmo que anda de los Propios
Rentas de esta dho Con dha Libranza despachada a las
bor de Juan Casua Mayor como arrendador de
dho de los Caños de la fuente de la dha en el
año pasado de setecientos treinta y tres, su fecha de
dha Libranza entre el Noiembre de setecientos treinta
tar deis por la dha dha mandan don Juan al uso dho
en el dho dho arrendam nueve cientos sesenta y dos
reales y diez deis mas por quiebras en dho tiempo los
quero se le tienen abonados en sus Cuentas, y hecho el
Cargo el todo de dho arrendam por lo dho dha esta
Lidad se dha mandar se le libren para hacer
pago a los efectos de que es deudor y por el Informe
dho Contador consta no tenerse hecho dho
aluso dho en sus Cuentas de los referidos nueve cien
tos veinte y dos y diez deis mas, y se le queda libranza
en el Mayor dmo actual, y para Lidad entendiéndose
Acordo que el Mayor dmo de Propios de y pague a dho

